

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 226



miércoles, 27 de noviembre de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-226

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Depósito de la modificación de los estatutos de la organización denominada Asociación Empresarial de Atención a Personas Dependientes de la Provincia de Burgos - ASDEBUR 4

Depósito de la modificación de los estatutos de la organización denominada Asociación Provincial de Empresarios de Artes Gráficas y Papel de la Provincia de Burgos - ASAGRAPBUR 6

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y PROTECCIÓN CIVIL

Resolución de la convocatoria de subvenciones mediante concurrencia competitiva a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, destinadas al suministro de agua potable con cisternas, en situación de desabastecimiento de agua potable. Anualidad 2019 8

AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA

Cuenta general del ejercicio de 2018 11

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Interposición de procedimiento ordinario 218/2019, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de mayo de 2019 12

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número cinco para el ejercicio de 2019 13

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE MOTA DE JUDÍOS

Aprobación definitiva de la ordenanza municipal de la tasa por recogida de basuras 14

AYUNTAMIENTO DE FUENTEBUREBA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2020 17

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE LA CANTERA

Concurso para la concesión de la gestión de la casa-cantina municipal 18

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Convocatoria y bases para la provisión con carácter interino, del puesto de Secretaría, categoría de entrada 19

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ROA

Expediente de prórroga del coto de caza BU-10.970 26

Expediente de prórroga del coto de caza BU-10.033 27

AYUNTAMIENTO DE RUBENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 28

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Aprobación de la memoria valorada de rehabilitación del Arco de San Miguel 29

JUNTA VECINAL DE BARGENILLAS DE CEREZOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 30

JUNTA VECINAL DE MELGOSA DE VILLADIEGO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 31

JUNTA VECINAL DE OLMOS DE LA PICAZA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 32

JUNTA VECINAL DE PENCHES

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2019 33

JUNTA VECINAL DE QUINTANA DEL PINO

Aprobación del plan económico financiero 2019-2020 34

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 35



sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE BURGOS

Sección Segunda

Procedimiento ordinario 222/2019 36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE BURGOS

Juicio verbal 815/2018 37

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES CAMPO SANTA ANA

Convocatoria a junta general 39

COMUNIDAD DE REGANTES DE LOS CANALES DEL ARLANZÓN

Convocatoria de junta general ordinaria 40

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAUCE DEL ORONCILLO

Convocatoria de sesión ordinaria 41



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 4 de noviembre de 2019, del jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la organización denominada Asociación Empresarial de Atención a Personas Dependientes de la Provincia de Burgos - ASDEBUR. (Depósito número 09000042, antiguo número de depósito 09/427).

Vista la solicitud de depósito de modificación de estatutos de la citada organización, formulada por D. Iñigo Llarena Conde, registrada de entrada en este depósito el día 29 de octubre de 2019, con el número 09/2019/000075.

En la asamblea general de la asociación, celebrada el día 1 de octubre de 2019, se aprobó por unanimidad, de conformidad con el procedimiento establecido en los estatutos y cumpliendo los restantes requisitos legales en cuanto a quórum y mayoría, modificar íntegramente los Estatutos, así como la denominación.

El domicilio de la entidad se fija en la plaza Castilla, n.º 1 de Burgos, siendo su ámbito territorial la provincia de Burgos y el funcional empresarios, empresarias o empresas dedicadas a los servicios sociales de atención a la dependencia, englobando a todos los operadores que actúan en dicho ámbito: Centros residencias de mayores, centros de día y noche, servicios de ayuda y asistencia domiciliaria, servicios de tele-asistencia, de atención a personas con discapacidad o que precisen algún tipo de atención especial, así como empresas que presten algún servicio de los señalados anteriormente o similares.

La organización pasa de denominarse «Asociación Provincial de Residencias Burgalesas Tercera Edad» - ASPREBURTE, a la reseñada en el encabezamiento.

El acta de la asamblea general fue firmada por D.^a Felicidad Viyuela de la Cal, como presidenta y por D.^a Emiliana Molero Sotillo, como secretaria.

De conformidad con lo previsto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre Regulación del Derecho de Asociación Sindical (BOE de 4 de abril de 1977), en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales y Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCyL de 22 de diciembre de 2017), el jefe la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos

ACUERDA

Admitir el depósito de la modificación de los estatutos de la citada organización.

Disponer la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y su exposición en el tablón de anuncios de esta Oficina Territorial de Trabajo, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.



Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, accediendo al Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales a través de medios electrónicos, siendo posible impugnarlo ante el correspondiente Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (BOE de 11 de octubre de 2011).

En Burgos, a 4 de noviembre de 2019.

El jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Andrés Padilla García



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 7 de noviembre de 2019, del jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la organización denominada Asociación Provincial de Empresarios de Artes Gráficas y Papel de la Provincia de Burgos - ASAGRAPBUR. (Depósito número 09000081, antiguo número de depósito 09/58).

Vista la solicitud de depósito de modificación de estatutos de la citada organización, formulada por D. Iñigo Llarena Conde, registrada de entrada en este depósito el día 5 de noviembre de 2019, con el número 09/2019/000078.

En la asamblea general extraordinaria de la asociación, celebrada el día 23 de octubre de 2019, se aprobó por unanimidad, de conformidad con el procedimiento establecido en los estatutos y cumpliendo los restantes requisitos legales en cuanto a quórum y mayoría, modificar íntegramente los Estatutos, redactándose unos nuevos Estatutos con 33 artículos.

El domicilio de la entidad se fija en la plaza Castilla, n.º 1 de Burgos, siendo su ámbito territorial la provincia de Burgos y el funcional empresarios, empresarias o empresas dedicadas a las artes gráficas, impresión y edición, así como la fabricación, edición y elaboración de papel, cartón, embalajes y sus derivados.

El acta de la asamblea general fue firmada por D. Antonio Sancha Casas, como presidente y por D.^a Emiliana Molero Sotillo, como secretaria.

De conformidad con lo previsto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre Regulación del Derecho de Asociación Sindical (BOE de 4 de abril de 1977), en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales y Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCyL de 22 de diciembre de 2017), el jefe la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos

ACUERDA

Admitir el depósito de la modificación de los estatutos de la citada organización.

Disponer la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y su exposición en el tablón de anuncios de esta Oficina Territorial de Trabajo, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, accediendo al Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales



a través de medios electrónicos, siendo posible impugnarlo ante el correspondiente Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (BOE de 11 de octubre de 2011).

En Burgos, a 7 de noviembre de 2019.

El jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Andrés Padilla García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y PROTECCIÓN CIVIL

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2018 adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

«9. – Resolución de la convocatoria de subvenciones mediante concurrencia competitiva a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, destinadas al suministro de agua potable con cisternas, en situación de desabastecimiento de agua potable. Anualidad 2019.

Dada cuenta del dictamen de la comisión informativa de atención a municipios: Espacios Naturales, Medio Ambiente, Extinción de Incendios y Protección Civil celebrada con fecha 10 de octubre de 2019, y considerando que acorde al acuerdo adoptado con fecha 13 de agosto de 2019 por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos se convoca la subvención mediante concurrencia competitiva a Ayuntamientos y Entidades Locales menores en situación de desabastecimiento de agua potable destinada al suministro de agua potable en cisternas.

Considerando que dicha convocatoria fue publicada en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones con fecha 19 de agosto de 2019 y en el Boletín Oficial de la Provincia número 163 de fecha 29 de agosto de 2019.

Finalizado con fecha 11 de septiembre de 2019 el plazo de presentación de solicitudes y una vez evaluada la documentación presentada aplicando los criterios establecidos en las bases de la convocatoria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Excluir a las siguientes solicitantes, motivándose en las causas indicadas.

	MUNICIPIO	LOCALIDAD	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
P0901100H	ALFOZ DE BRICIA	ALFOZ DE BRICIA	No dispone de contadores de agua potable
P0947300J	HUMADA	E.L.M. ORDEJON DE ARRIBA	No dispone de contadores de agua potable
P0912700B	MEDINA DE POMAR	BARRIO DE VILLARAN	No dispone de contadores de agua potable
P0900246J	(MERINDAD DE VALDIVIESO) E.L.M. PANIZARES	E.L.M. PANIZARES	No dispone de contadores de agua potable
P0932000C	REINOSO	REINOSO	No dispone de contadores de agua potable
P0942500J	VALLE DE VALDEBEZANA	SAN CIBRIAN	No dispone de contadores de agua potable



Segundo. – Conceder a las entidades solicitantes que a continuación se detallan el 80% del importe de las facturas que presentan en concepto de subvención para el suministro de agua potable:

	MUNICIPIO	LOCALIDAD	IMPORTE TOTAL FACTURAS (IVA INCLUIDO)	IMPORTE SUBVENCIONABLE 80%
P0900032D	ARENILLAS DE VILLADIEGO (VILLADIEGO)	ARENILLAS DE VILLADIEGO	484,00 €	387,20 €
P0906200A	BUSTO DE BUREBA	BUSTO DE BUREBA	726,00 €	580,80 €
P0914100C	FUENTELISENDO	FUENTELISENDO	1.524,60 €	1.219,68 €
P0930700P	LAS QUINTANILLAS	SANTA MARIA TAJADURA	484,00 €	387,20 €
P0900225A	(MEDINA DE POMAR) E.L.M. SALINAS DE ROSIO	E.L.M. SALINAS DE ROSIO	2.420,00 €	1.936,00 €
P0921800I	MERINDAD DE CUESTAURRIA	E.L.M. QUINTANALACUESTA	1.936,00 €	1.548,80 €
P0925500A	PALACIOS DE RIOPISUERGA	PALACIOS DE RIOPISUERGA	403,20 €	322,56 €
P0926700F	PEDROSA DEL RIO URBEL	J.V. MARMELLAR DE ABAJO	484,00 €	387,20 €
P0934100I	SALAS DE LOS INFANTES	HOYUELOS DE LA SIERRA	4.840,00 €	3.872,00 €
P0937000H	SANTO DOMINGO DE SILOS	HINOJAR DE CERVERA	484,00 €	2.710,40 €
		SANTO DOMINGO DE SILOS	2.904,00 €	
P0937800A	SOLARANA	SOLARANA	484,00 €	387,20 €
P0900364A	SONCILLO (VALLE DE VALDEBEZANA)	E.L.M. SONCILLO	484,00 €	387,20 €
P0938100E	SOTILLO DE LA RIBERA	SOTILLO DE LA RIBERA	22.264,00 €	17.811,20 €
P094300G	TORTOLES DE ESGUEVA	E.L.M. VILLOVELA DE ESGUEVA	5.808,00 €	4.646,40 €
P0900325B	(VALLE DE LOSA) E.L.M. CASTRESANA DE LOSA	E.L.M. CASTRESANA DE LOSA	4.356,00 €	3.484,80 €
P0900370H	(VALLE DE LOSA) E.L.M. LASTRAS DE LA TORRE	E.L.M. LASTRAS DE LA TORRE	5.808,00 €	4.646,40 €
P0900391D	(VALLE DE LOSA) E.L.M. SAN MARTIN DE LOSA	E.L.M. SAN MARTIN DE LOSA	1.936,00 €	1.548,80 €
P0942200G	VALLE DE MENA	E.L.M. SANTA MARIA DE LLANO DE TUDELA (ARADUENGA)	484,00 €	387,20 €
		E.L.M. VALLEJO DE MENA	3.388,00 €	2.710,40 €
		E.L.M. VALLEJUELO	484,00 €	387,20 €
P0942400C	VALLE DE TOBALINA	E.L.M. LAS VIADAS	1.936,00 €	1.548,80 €
		LECIÑANA DE TOBALINA	968,00 €	774,40 €
		E.L.M. MIJARALALENGUA	484,00 €	387,20 €
		PARAYUELO	14.520,00 €	11.616,00 €
P0947300J	VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	DOBRO (LOS ALTOS)	2.420,00 €	1.936,00 €
P0947300J	VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	E.L.M. FRESNEDO	2.970,31 €	2.376,25 €
SUMA			85.484,11 €	68.387,29 €
			IMPORTE TOTAL FACTURAS (IVA INCLUIDO)	IMPORTE SUBVENCIONABLE 80%



Tercero. – Al presente gasto se hará frente con cargo a las aplicaciones presupuestarias determinadas con este objeto en el presupuesto general de la Diputación Provincial.

Cuarto. – Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el correspondiente extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con los artículos 17 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, tras la modificación efectuada por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, para general conocimiento de los interesados».

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.

En Burgos, a 13 de noviembre de 2019.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Adrada de Haza, a 6 de noviembre de 2019.

La alcaldesa,
M.^a Luisa Plaza Lázaro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que se ha interpuesto el procedimiento ordinario número 218/2019, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Burgos, seguido a instancia de D.^a María Angélica Manrique de Bustos, interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de mayo de 2019, por el que se aprueba el acuerdo sobre estructura y retribuciones de los miembros del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Burgos.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, puedan comparecer en indicados recursos.

En Burgos, a 13 de noviembre de 2019.

El alcalde, P.D., la teniente de alcalde,
Blanca Carpintero Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Información pública del expediente de modificación de crédito n.º 362/2019

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se realiza la información pública siguiente:

1. – *Órgano que acuerda la información pública:* Pleno del Ayuntamiento de Cardeñadijo.

2. – *Fecha del acuerdo:* 7 de noviembre de 2019.

3. – *Expediente sometido a información pública:* Número 362/2019. Modificación de crédito 2019/MOD/005 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones.

4. – *Duración del periodo de información pública:* Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

5. – *Lugar, horarios y página web dispuestos para la consulta del instrumento o expediente:* Oficinas municipales, plaza Félix Pérez y Pérez, 1, 09194 Cardeñadijo (Burgos). Lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas más martes de 16:00 a 18:30 horas. Sede electrónica: <http://cardenadijo.sedelectronica.es>.

6. – *Lugar y horario dispuesto para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos:* Igual que consulta.

En Cardeñadijo, a 8 de noviembre de 2019.

El secretario-interventor,
Enrique Rodríguez García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE MOTA DE JUDÍOS

Aprobación definitiva de la ordenanza municipal de la tasa por recogida de basuras

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de 16 de septiembre de 2019 sobre la aprobación provisional de la ordenanza municipal de la tasa por recogida de basuras del Ayuntamiento de Castrillo Mota de Judíos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA MUNICIPAL DE TASA POR RECOGIDA DE BASURAS AYUNTAMIENTO CASTRILLO MOTA DE JUDIOS

Artículo 1. – Fundamento y régimen.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por recogida domiciliar de basuras, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2. – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación y recepción obligatoria del servicio de recogida de basuras domiciliar y de residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejerza cualquier actividad industrial, comercial, profesional, artística y de servicios. Se presumirá la existencia del hecho imponible cuando esté vigente el suministro de agua y alcantarillado municipal en los locales o viviendas, o en su caso, el contrato de suministro de energía eléctrica. A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos, los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de viviendas o establecimientos. Se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad. La recogida de residuos especiales, industriales y similares estará sometida a lo establecido en la normativa específica reguladora.

Artículo 3. – Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General



Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario, o, incluso, de precario. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. – Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2, del artículo 35, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria. En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. – Exenciones y bonificaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, no se concederá beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengan previstos en normas con rango de ley.

Artículo 6. – Cuota tributaria.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija anual por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles:

- Viviendas, comercios pequeños: 24,04 euros.
- Restaurantes, hoteles, casas rurales: 66,11 euros.
- Cafeterías, bares y tabernas: 48,08 euros.
- Industrias y almacenes: 30,05 euros.

Artículo 7. – Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida domiciliaria de basuras en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural.

Artículo 8. – Normas de gestión.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando al efecto la correspondiente declaración de alta.



Quando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en esta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración. El cobro de las cuotas se efectuará anualmente mediante recibo derivado de la matrícula, en periodo voluntario durante los dos meses naturales completos siguientes a la fecha de expedición del recibo. Transcurrido dicho periodo se procederá al cobro de las cuotas en vía de apremio.

La prestación del servicio comprenderá la recogida de basuras en los puntos destinados a ello. A tal efecto, los usuarios vienen obligados a depositar previamente las basuras en el correspondiente lugar, en recipientes adecuados y en el horario que se determine.

Artículo 9. – Infracciones y sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, una vez aprobada o elevada a definitiva, y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2020, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Castrillo de Mota de Judíos, a 4 de noviembre de 2019.

El alcalde,
Lorenzo Rodríguez Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTEBUREBA

El Ayuntamiento de Fuentebureba, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 133.270,45 euros y el estado de ingresos a 133.270,45 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal, anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Fuentebureba, a 5 de noviembre de 2019.

La alcaldesa,
Ana Isabel Cornejo Marroquín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE LA CANTERA

Adjudicación del contrato de gestión de casa-cantina en Hontoria de la Cantera

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2019, aprobó el pliego de condiciones administrativas y técnicas que ha de regir la concesión de la gestión de la casa-cantina de Hontoria de la Cantera, mediante concurso abierto, con varios criterios de adjudicación y tramitación urgente.

1. – *Entidad adjudicataria:* El Pleno del Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera.

2. – *Objeto del contrato:* Concesión de la gestión de la casa-cantina de Hontoria de la Cantera, con sus instalaciones, servicios, material y enseres situada en plaza Caritina Liniers, n.º 1.

3. – *Plazo de adjudicación:* La duración del contrato es por tres años, contado a partir del día siguiente a la firma del contrato, pudiendo ser prorrogado, de común acuerdo, hasta un máximo de un año.

4. – *Tramitación:* Urgente. Procedimiento abierto. Forma: Concurso con varios criterios de adjudicación.

5. – *Tipo de licitación:* 30,00 euros mensuales.

6. – *Garantías:* Provisional: 150,00 euros. Definitiva: 3.000,00 euros.

7. – *Documentación e información:* La documentación requerida será la exigida en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones administrativas y técnicas, estará a disposición de los interesados en la secretaría del Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera, en horario de lunes de 11:00 a 14:00 horas y jueves de 18:00 a 21:00 horas, hasta el último día de admisión de proposiciones. Información: Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera. Plaza Caritina Liniers, n.º 1, en horario de lunes de 11:00 a 14:00 horas y jueves de 18:00 a 21:00 horas. Teléfono: 947 40 68 47.

8. – *Presentación de proposiciones:* Podrán presentar proposiciones las personas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la L.C.A.P., tengan plena capacidad de obrar y no se hallen comprendidas en ninguno de los supuestos de incompatibilidad ni prohibiciones para contratar recogidos en dicha Ley, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de lunes de 11:00 a 14:00 horas y jueves de 18:00 a 21:00 horas, durante el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

9. – *Apertura de las ofertas:* En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera, en acto público a las veinte horas del primer jueves hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

10. – *Gastos del anuncio:* Correrán a cargo del adjudicatario.

En Hontoria de la Cantera, a 16 de septiembre de 2019.

El alcalde,
Rafael Iturriaga Murga



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

D. Miguel Ángel Rojo López, alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lerma (Burgos), en el uso de las atribuciones que me son conferidas.

Primero. – Con fecha de 14 de noviembre de 2019 se aprobó Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 293/2019 de convocatoria y bases para la provisión, con carácter interino, del puesto de Secretaría, categoría de entrada, del Ayuntamiento de Lerma (Burgos), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos en fecha 20 de noviembre de 2019.

Segundo. – El Decreto n.º 315/2019, de fecha de 14 de noviembre de 2019, no se ajusta a las exigencias referentes a baremo de los méritos y titulaciones necesarias para el acceso a los puestos de habilitado nacional reguladas en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León.

Tercero. – Vista la inminente vacante en la plaza de Secretaría, categoría de entrada, del Ayuntamiento de Lerma (Burgos) por el nombramiento en comisión de servicios de su titular, y que la cobertura por un habilitado nacional, mediante cualquiera de las formas legalmente establecidas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, no ha sido posible.

Cuarto. – Ante la necesidad urgente de cobertura de la plaza de Secretaría, categoría de entrada, en el Ayuntamiento de Lerma (Burgos), se elaboran nuevas bases de la convocatoria para su provisión, con carácter interino, mediante concurso, ajustadas al citado Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Quinto. – En base a las atribuciones que me concede el artículo 21 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases de Régimen Local y artículo 41.14 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales,

DECRETO

Primero. – Dejar sin efecto el Decreto n.º 293/2019 aprobando la convocatoria y las bases para la provisión, con carácter interino, del puesto de Secretaría, categoría de entrada, del Ayuntamiento de Lerma (Burgos), de fecha 14 de noviembre de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de 20 de noviembre de 2019, por no ajustarse en el baremo de los méritos y la exigencia de titulaciones a lo dispuesto en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de



funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León.

Segundo. – Aprobar la convocatoria y las nuevas bases para la provisión, con carácter interino, del puesto de Secretaría, categoría de entrada, del Ayuntamiento de Lerma (Burgos).

Tercero. – Conceder a los interesados en participar en el proceso selectivo un nuevo plazo de cinco días hábiles para la presentación de instancias, acompañadas de la documentación necesaria, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Cuarto. – Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://lerma.sedelectronica.es>).

En Lerma, a 21 de noviembre de 2019.

El alcalde-presidente,
Miguel Ángel Rojo López

* * *

**CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER INTERINO, DEL PUESTO DE SECRETARÍA DE ENTRADA DEL AYUNTAMIENTO DE LERMA (BURGOS)**

Ante la inminente vacante, por nombramiento en comisión de servicios del titular en otro destino, del puesto de trabajo de Secretaría, categoría de entrada, en el Ayuntamiento de Lerma (Burgos) cuya cobertura, que resulta necesaria y urgente, no ha sido posible proveerla por funcionario de habilitación de carácter nacional por los procedimientos de nombramiento provisional, acumulación o comisión de servicios; de conformidad con el artículo 52 de la Ley 24/01, de Medidas Fiscales, Administrativas y de orden Social y el Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lerma, por resolución de fecha 21 de noviembre acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen, quedando sin efecto las anteriores publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 20 de noviembre de 2019, aprobadas por resolución de fecha 14 de noviembre 2019.

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA, CATEGORÍA DE ENTRADA, DEL AYUNTAMIENTO DE LERMA, RESERVADO A FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL DE LA SUBESCALA DE SECRETARÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005 de 28 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por Decreto de Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2019, se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. – Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría de Entrada del Ayuntamiento de Lerma (Burgos) reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Secretaría, categoría 2.ª, grupo A1, nivel de complemento de destino 26.

La provisión de la plaza resulta urgente e inaplazable a los efectos de lo indicado en el artículo 15 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Segunda. – Lugar y plazo de presentación: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes al señor alcalde del Ayuntamiento de Lerma, presentándolas en el Registro del Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.



Se hace constar expresamente que el plazo de presentación de las solicitudes los es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en el que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera el nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

Tercera. – Requisitos para participar en la selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación universitaria exigida para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta. – Baremo de méritos:

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:
 - 1) Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:
 - a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
 - b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.
 - 2) Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:
 - a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.
 - b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.
 - c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el



personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

3) Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores; urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1. Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado: Hasta un máximo de 3 puntos.

a) Experiencia profesional en puestos reservados a la misma o distinta subescala y categoría, cuyo Ayuntamiento incluya, además de la sede del Ayuntamiento, varias (dos o más) entidades locales menores, pedanías o barrios: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 3 puntos.

Mérito relacionado directamente con las funciones del puesto de trabajo convocado en la medida en que el Ayuntamiento cuenta con 6 EE.LL. (pedanías).

2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta. – Composición del órgano de selección: La Comisión de Selección estará integrada por los siguiente miembros:

– Presidente:

Un funcionario con habilitación de carácter nacional designado por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Burgos.

– Vocal:

Un funcionario grupo A1 de la Administración de la Comunidad de Castilla y León designado por la misma.



– Vocal secretario:

Un funcionario con habilitación de carácter nacional designado por la Diputación Provincial de Burgos.

Sexta. – *El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación:* Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. – La Comisión de Selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Local, que resolverá definitivamente. El presidente de la Corporación/Agrupación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. – La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima. – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Disposición derogatoria única. – Queda sin efecto la anterior convocatoria y las bases para la provisión, con carácter interino, del puesto de Secretaría, categoría de entrada, del Ayuntamiento de Lerma (Burgos), aprobadas por Decreto n.º 293/2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 20 de noviembre de 2019.

* * *



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D/D.^a, con D.N.I. n.º, con domicilio en, de la localidad, provincia de, C.P., teléfono

Ante V.S . comparezco para manifestar:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría, categoría de entrada, del Ayuntamiento de Lerma (Burgos), cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º....., de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas por las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases:

Por lo expuesto, SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de esta Entidad Local.

En, a de 2019.

Fdo.:



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ROA

Expediente de prórroga del coto de caza BU-10.970

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber a aquellos propietarios de las fincas rústicas de los polígonos 3-5-7-8-9-10-11-12-608-610-612-613 del término de Nava de Roa, incluidas en el coto de caza BU-10.970 de Nava de Roa, cuya notificación ha resultado infructuosa o se desconoce su domicilio, que dispone un plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente de la inserción del presente anuncio para presentar las alegaciones que estimen oportunas en el caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado, en el Ayuntamiento de Nava de Roa. De no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos del aprovechamiento cinegético BU-10.970 del que es titular el Ayuntamiento de Nava de Roa por un periodo de veinte años, finalizando la cesión el 31 de marzo de 2040.

En Nava de Roa, a 15 de noviembre de 2019.

El alcalde,
Carlos Enrique Velasco Vicente



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ROA

Expediente de prórroga del coto de caza BU-10.033

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber a aquellos propietarios de las fincas rústicas de los polígonos 1-2-3-4-5-7-8 del término de Nava de Roa, incluidas en el coto de caza BU-10.033 de Nava de Roa, cuya notificación ha resultado infructuosa o se desconoce su domicilio, que dispone un plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente de la inserción del presente anuncio para presentar las alegaciones que estimen oportunas en el caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado, en el Ayuntamiento de Nava de Roa. De no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos del aprovechamiento cinegético BU-10.033 del que es titular el Ayuntamiento de Nava de Roa por un periodo de veinte años, finalizando la cesión el 31 de marzo de 2040.

En Nava de Roa a 15 de noviembre de 2019.

El alcalde,
Carlos Enrique Velasco Vicente



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUBENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Rubena para el ejercicio de 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	39.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	90.921,86
4.	Transferencias corrientes	42.900,00
6.	Inversiones reales	83.239,60
	Total presupuesto	256.461,46

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	82.900,00
2.	Impuestos indirectos	4.400,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	82.500,00
4.	Transferencias corrientes	56.955,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.893,00
7.	Transferencias de capital	20.813,46
	Total presupuesto	256.461,46

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rubena, a 23 de octubre de 2019.

El alcalde,
Ismael Ruiz Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sasamón de fecha 8/11/2019 se procede a la aprobación de la «Memoria valorada de rehabilitación del Arco de San Miguel en Sasamón», redactada por el arquitecto Agustín Herrero Canal con un presupuesto de ejecución por contrata de 22.000,00 euros. Dicha memoria queda expuesta en la Secretaría del Ayuntamiento de Sasamón durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sino se hubieran presentado alegaciones, la memoria se considera definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Sasamón, a 10 de noviembre de 2019.

El alcalde,
Amando Calzada Arija



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARCENILLAS DE CEREZOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Barcenillas de Cerezos para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 33.195,00 euros y el estado de ingresos a 33.195,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Barcenillas de Cerezos, a 15 de noviembre de 2019.

El presidente,
Basilio Marlasca Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MELGOSA DE VILLADIEGO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Melgosa de Villadiego para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 13.700,00 euros y el estado de ingresos a 13.700,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Melgosa de Villadiego, a 13 de noviembre de 2019.

El alcalde pedáneo,
Jorge Hidalgo Arroyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OLMOS DE LA PICAZA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Olmos de la Picaza para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 25.000,00 euros y el estado de ingresos a 25.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Olmos de la Picaza, a 14 de noviembre de 2019.

El alcalde pedáneo,
Juan José Rodríguez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PENCHES

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/19, se somete el mismo a un periodo de información pública por espacio de quince días según lo establecido en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el mismo en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Finalizado el periodo de exposición y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación se elevará a definitiva según lo establecido en la normativa referida.

En Penches, a 4 de noviembre de 2019.

La presidenta,
Milagros Rotaache Sáez de Parayuelo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANA DEL PINO

Aprobación del plan económico financiero 2019-2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2019, ha aprobado el plan económico financiero 2019-2020 de la Entidad Local Menor de Quintana del Pino.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, la aprobación acordada se somete a información pública con publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos con finalidad exclusivamente informativa.

También a efectos exclusivamente informativos, una copia del plan económico financiero se halla a disposición del público desde su aprobación por el Pleno de la Junta Vecinal hasta la finalización de la vigencia del propio plan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Quintana del Pino, a 14 de noviembre de 2019.

El alcalde pedáneo,
Roberto Varas Porres



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa Cruz de Mena para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.650,00
3.	Gastos financieros	70,00
6.	Inversiones reales	11.000,00
	Total presupuesto	12.720,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	3.120,00
7.	Transferencias de capital	9.600,00
	Total presupuesto	12.720,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Cruz de Mena, a 13 de noviembre de 2019.

El alcalde-presidente,
Ignacio Saiz Orive



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE BURGOS

Sección Segunda

En el presente órgano judicial se ha interpuesto recurso contencioso administrativo por el Procurador D. Jesús Miguel Prieto Casado, en nombre y representación de D. José Antonio Antón Gómez, D. Juan Ignacio Romo Llorente y D. Carlos Alonso Sáenz, frente al Ayuntamiento de Burgos, seguido como PO 222/2019, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Burgos, adoptado en sesión de fecha 23 de mayo de 2019, publicado en Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 167/19, el 4 de septiembre de 2019, por el que se aprueba el acuerdo sobre la nueva organización de la Policía Local, la aprobación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Burgos y valoración efectuada por la mercantil Nuevos Tiempos Consultores, S.L.

Por lo que en cumplimiento de la diligencia de ordenación de esta fecha y de lo establecido en el artículo 47.2 de la LJCA, se concede un plazo de quince días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la disposición, acto o conducta impugnados.

En Burgos, a 14 de noviembre de 2019.

El letrado de la Administración de Justicia,
Ildfonso Ferrero Pastrana



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE BURGOS

JVB Juicio verbal 815/2018.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: D/D.^a Zakariya Liazid Fellah.

Procurador: Sr/Sra. Ana Marta Miguel Miguel.

Abogado/a: Sr/Sra. Alberto Varona Ruiz.

Demandado: D/D.^a Rosa María Herrero Santamaría.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 103/2019. –

En Burgos, a 10 de julio de 2019.

D.^a María Estela San Miguel Gallo, juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de este y su partido, ha visto por sí los presentes autos de juicio verbal, seguidos ante este Juzgado bajo el número 815/2018, en el que son parte actora Zakariya Liazid Fellah, siendo procuradora D.^a Ana Marta Miguel Miguel y abogado D. Alberto Varona Ruiz y parte demandada D.^a Rosa María Herrero Santamaría.

Fallo. –

Se acuerda estimar íntegramente la demanda presentada por la procuradora doña Ana Marta Miguel Miguel, en nombre y representación de D. Zakariya Liazid Fellah, contra D.^a Rosa María Herrero Santamaría, a la que condeno al pago de 5.370,00 euros, más los intereses del artículo 576 de la L.E.C., y al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquella.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 L.E.C.).

Conforme a la D.A. decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco Santander, en la cuenta de este expediente 5324 0000 indicando, en el campo «concepto» la



indicación «recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación «recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación».

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

La magistrado-juez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Rosa María Herrero Santamaría, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Burgos, a 11 de noviembre de 2019.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
M. Mar Moradillo Arauzo



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES CAMPO SANTA ANA DE OTEO DE LOSA

Don Gonzalo Zorrilla Presa, con DNI 13.170.934-F, como presidente de la Comunidad de Regantes «Campo Santa Ana» de Oteo de Losa, Paresotas, Villaventín y Castresana (Burgos), con NIF G09362906, con domicilio en Oteo de Losa (Burgos), por medio del presente convoca a la Comunidad de Regantes a la Junta General que se celebrará el día 11 de diciembre de 2019, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, a celebrar en la Casa Concejo de Oteo de Losa (Burgos), con el siguiente orden del día:

1.º – Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.

2.º – Información general y situación del regadío.

3.º – Proyecto de regadío y convenio de arrendamiento del terreno para la construcción de las balsas. Aportación económica. Aprobación.

4.º – Acuerdo para solicitar a la Junta de Castilla y León la realización de los trámites para realizar las obras de modernización y ampliación del regadío.

5.º – Autorizar al presidente a solicitar a la Junta de Castilla y León y Confederación Hidrográfica del Ebro la realización de los trámites necesarios encaminados a la obtención de la concesión, así como las obras necesarias para la ampliación del regadío.

6.º – Examen y aprobación de las cuentas del año 2019.

7.º – Examen y aprobación de los presupuestos de gastos e ingresos 2020.

8.º – Ruegos y preguntas.

En Oteo de Losa, a 5 de noviembre de 2019.

El presidente,
Gonzalo Zorrilla Presa



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DE LOS CANALES DEL ARLANZÓN

Convocatoria de asamblea general ordinaria

Haciendo uso de las facultades que me confieren nuestras ordenanzas, convoco a todos los partícipes de la Comunidad a la junta general ordinaria que se celebrará en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Tardajos (Burgos), el domingo 22 de diciembre, a las 10:30 horas en primera convocatoria y, de no haber número suficiente de partícipes, se celebrará a las 11:00 horas en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos que se adopten en esta última con cualquier número de partícipes que asista, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. – Lectura y aprobación del contenido del acta de la asamblea anterior.
2. – Examen de las cuentas de gastos correspondientes al ejercicio anterior.
3. – Lectura y aprobación de la memoria general correspondiente a todo el año anterior.
4. – Examen de la memoria semestral. Informes del presidente.
5. – Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio 2020.
6. – Autorizar, si procede, al presidente para la firma del convenio, con la Confederación Hidrográfica del Duero, de encomienda de la explotación, mantenimiento y conservación de las obras hidráulicas de la zona regable de la margen izquierda de los Canales del Arlanzón.
7. – Elección de los vocales que han de reemplazar a los miembros de la Junta de Gobierno.
8. – Elección del cargo del presidente y vicepresidente de la Comunidad.
9. – Elección de los vocales que han de reemplazar a los miembros de la del Jurado de Riego.
10. – Resolución de incidencias.
11. – Ruegos y preguntas.

En Tardajos, a 13 de noviembre de 2019.

El presidente,
Salvador Tobar Velasco



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAUCE DEL ORONCILLO DE MIRANDA DE EBRO

Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta General de Regantes

En virtud de lo previsto en el artículo 49 de las ordenanzas de la Comunidad de Regantes del Cauce del Oroncillo de Miranda de Ebro, se convoca a la Junta General de Regantes a una reunión ordinaria que tendrá lugar el próximo día 10 de diciembre de 2019, martes, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en la Casa Municipal de Cultura sita en calle del Río Ebro, n.º 31, de esta ciudad. La sesión se desarrollará bajo el siguiente orden del día:

- 1.º – Aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º – Aprobación de los ingresos y gastos del año 2019 y cuotas para 2020.
- 3.º – Ruegos y preguntas.

En Miranda de Ebro, a 13 de noviembre de 2019.

El presidente,
José Ignacio Lorenzo Urruchi